Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 13 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 08/2016
"ADQUISICIÓN DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES"
ID Nº 312.834

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con **RUC N° 80000482-5** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción- Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** con Cedula de Identidad N° 1.202.375 **Ministro de la Cartera,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **GRANDES PINTURERÍAS "COLTEC"** con **RUC N° 3510043-5,** domiciliada en Oliva N° 1043 c/ Colón de la Ciudad de Asunción- Paraguay, representada para este acto por Abog. **DOMINGO GASTÓN GAONA** con Cedula de Identidad N° **3.510.043** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Domingo H. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24,434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONTRATO MAG Nº 13 /2016

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponde a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, ejercicio fiscal 2016.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.834

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 08/2016 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 805 de fecha 25 de mayo de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	312115 06-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOR	Cover	Paraguay	Unidad	BALDE	1	30	70.000	2.100.000
2	312115 06-003	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR	Cover	Paraguay	Unidad	BALDE	1	30	85.000	2.550.000
3	312115 06-003	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR	Cover	Paraguay	Unidad	BALDE	1	50	80.000	4.000.000
4	312115 06-004	PINTURA AL AGUA PARA INTERIOR	Cover	Paraguay	Unidad	BALDE	1	50	70.000	3.500.000
5	312115 06-005	PINTURA LATEX ACRILICO PARA INTERIOR-EXTERIOR	Arcalatex	Paraguay	Unidad	BALDE	1	10	90.000	900.000
6	312115 07-001	COLORANTE PARA PINTURA	Cover Tono	Paraguay	Unidad	POMO	1	150	7.000	1.050.000
7	312115 08-001	PINTURA SINTETICA	Arcalux	Paraguay	Unidad	BALDE	1	20	75.000	1.500.000
8	312116 06-001	ENDUIDO PARA INTERIOR	Cover Plast	Paraguay	Unidad	BIDON	1	10	20.000	200.000
9	312116 06-001	ENDUIDO PARA INTERIOR	Cover Plast	Paraguay	Unidad	ENVASE	1	30	8.000	240.000
10	312117 01-002	ESMALTE SINTETICO	Arcalux	Paraguay	Unidad	LATA	1	10	12.000	120.000
11	312117 01-002	ESMALTE	Arcalux	Paraguay	Unidad	LATA	1	10	75.000	750.000
12	312117	SELLADOR DE PINTURA	Arca	Paraguay	Unidad	LATA	1	100		

Domingo J. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 13 /2016

	04-001								8.000	800.000
13	312117 07-001	BARNIZ	Arcalu x	Paraguay	Unidad	LATA	1	10	65.000	650.000
14	312117 07-001	BARNIZ	Arcalu x	Paraguay	Unidad	LATA	1	10	240.000	2.400.000
15	312117 07-001	BARNIZ	Arcalu x	Paraguay	Unidad	LATA	1	50	20.000	1.000.000
16	312118 03-004	AGUARRAS	Tozan	Paraguay	Unidad	BOTEL LA	1	50	10.000	500.000
17	312118 03-005	TINNER	Tozan	Paraguay	Unidad	BOTEL LA	1	100	12.000	1.200.000
18	312118 03-005	TINNER	Tozan	Paraguay	Unidad	BOTEL LA	1	10	220.000	2.200.000
19	312117 01-001	ANTIOXIDO	Arcalu x	Paraguay	Unidad	BOTEL LA	1	100	20.000	2.000.000
20	312115 08-001	PINTURA SINTETICA	Arcalu x	Paraguay	Unidad	LATA	1	20	75.000	1.500.000
21	312115 08-006	ANTIOXIDO	Arcalu x	Paraguay	Unidad	BOTEL LA	1	50	20.000	1.000.000
								TOTAL ADJUDICADO	**30.160.000**	

El monto total adjudicado asciende a la suma de Gs. 30.160.000 (guaraníes treinta millones ciento sesenta mil) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante libre de cualquier defecto y de Conformidad a las Disposiciones del presente Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO BBVA Cta. N° 0000000602426735

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente:

DEPEND.	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
Dirección de Extensión Agraria (DEAG)	Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 - San Lorenzo	585-131	Director y/o Responsable

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
M.I. N° 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 13 /2016

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Extensión Agraria (DEAG), tendrá a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Domingo I. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 13 /2016

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ..03.. días del mes de .....JUNIO..... de 2016.-

Domingo I. Gastón G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.484

DOMINGO GASTÓN GARAY
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE